



**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2018-00025-00**

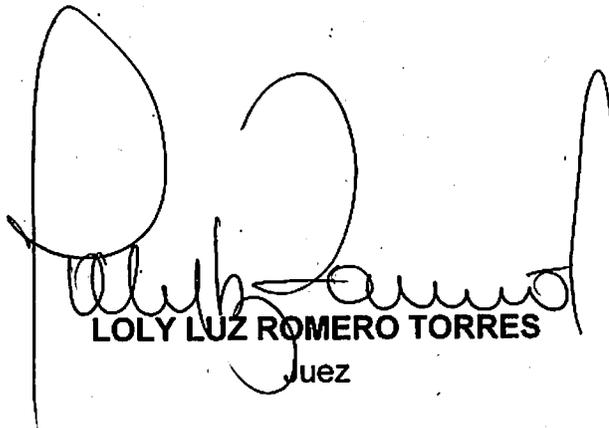
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sirvase disponer.

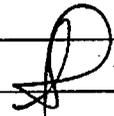
WILLIAM BARRIGÁN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,

  
**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CUMARIBO – VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>008</u>	
Fecha: <u>22 DE JULIO DE 2020</u>	
Firma del Secretario: _____	



**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2017-00030-00**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

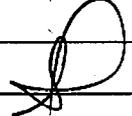
WILLIÁM BARRIGÁN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,

  
**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARIBO - VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. 008	
Fecha: 22 DE JULIO DE 2020	
Firma del Secretario:	



**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2016-00001-00**

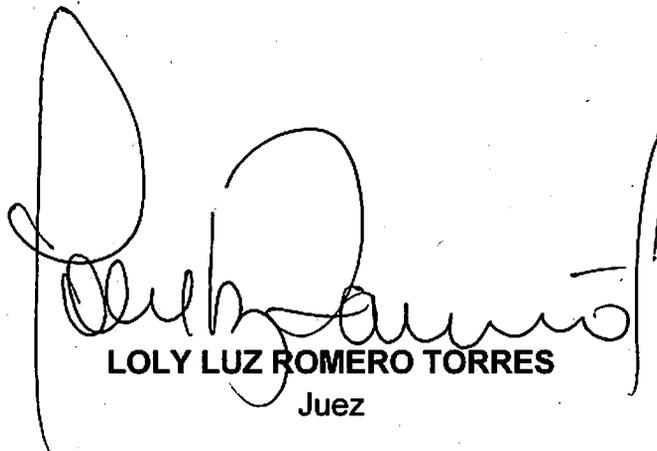
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sirvase disponer.

WILLIAM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

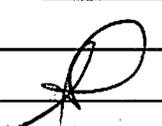
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO – VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No. _____	008
Fecha: _____	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario: _____	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2016-00002-00**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRASAN BERNAL  
Secretario

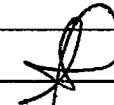
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO – VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No. _____	008
Fecha: _____	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario: _____	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2019-00007-00**

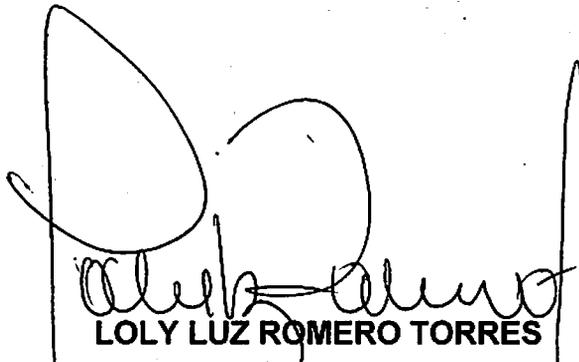
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

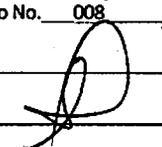
WILLIÁM BARRASAN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,

  
**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO – VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>008</u>	
Fecha: <u>22 DE JULIO DE 2020</u>	
Firma del Secretario: _____	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2018-00008-00**

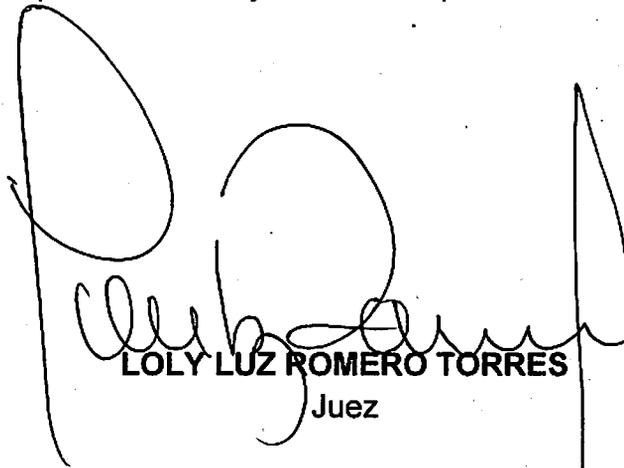
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

WILLIAM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

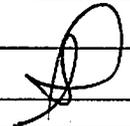
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARIBO – VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>008</u>	
Fecha: <u>22 DE JULIO DE 2020</u>	
Firma del Secretario: _____	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2019-00011-00**

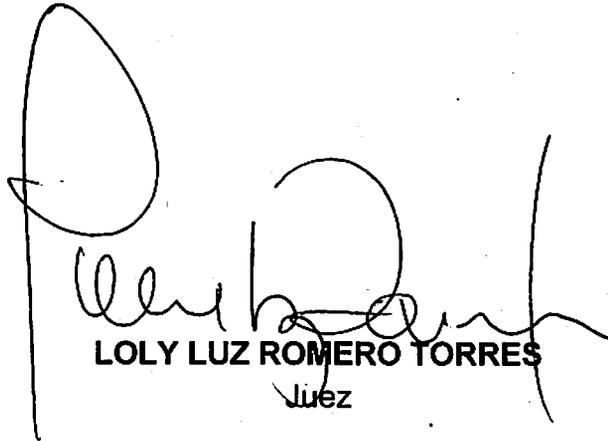
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sirvase disponer.

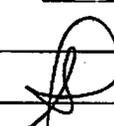
WILLIAM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,

  
**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO – VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No. _____	008
Fecha: _____	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario: _____	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2016-00014-00**

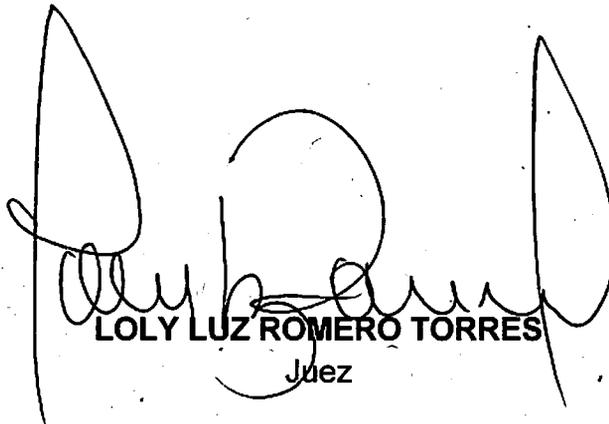
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón de la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sirvase disponer.

WILLIAM BARRAGAN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARIBO - VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. 008	
Fecha: 22 DE JULIO DE 2020	
Firma del Secretario:	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Villavicencio  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Cumaribo - Vichada

**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2019-00002-00**

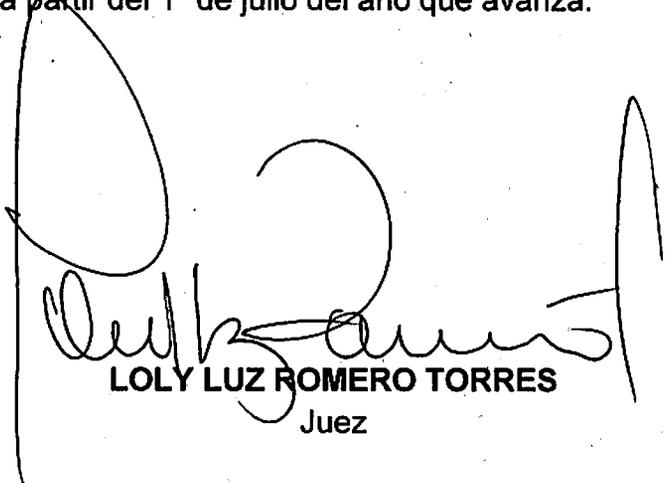
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sirvase disponer.

WILLIAM BARRASÁN BERNAL  
Secretario

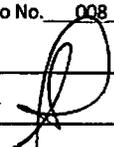
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO - VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No.	008
Fecha:	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario:	

**SOMOS LA CARA**  
HUMANA DE LA JUSTICIA

Calle 6 No.13 - 58 Barrio Centro - Frente Polideportivo Central  
Celular 322 818 44 83  
Email: j01prmumaribo@cendoj.ramajudicial.gov.co



**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2020-00004-00**

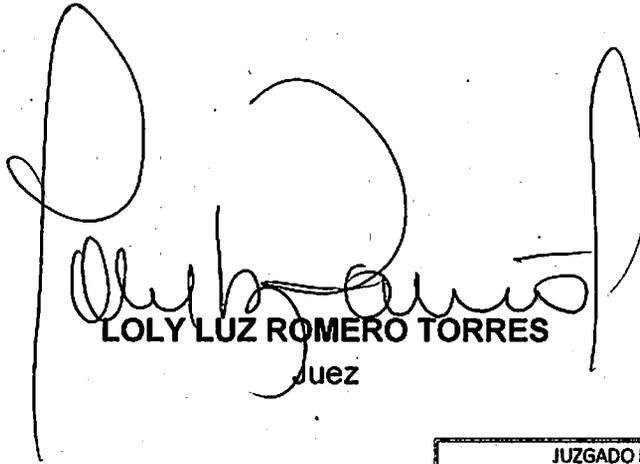
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sirvase disponer.

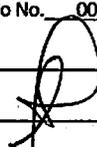
WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,

  
**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO – VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No. _____	008
Fecha: _____	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario: _____	



**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2017-00011-00**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

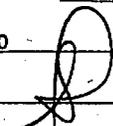
WILLIÁM BARRIGAN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,

  
**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO - VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No. _____	008
Fecha: _____	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario: _____	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2020-00001-00**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRASÁN BERNAL  
Secretario

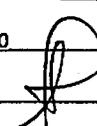
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CUMARIBO – VICHADA</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado No. _____	008
Fecha: _____	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario: _____	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2018-00022-00**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

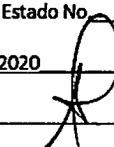
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARIBO – VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No.	008
Fecha:	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario:	





**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2019-00009-00**

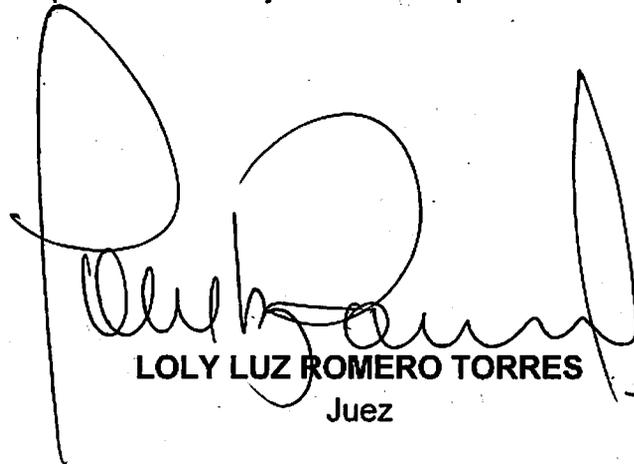
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso, mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sírvase disponer.

WILLIAM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

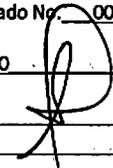
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,



**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARIBO - VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. _____	008
Fecha: _____	22 DE JULIO DE 2020
Firma del Secretario: _____	



**PROCESO EJECUTIVO No.997734089001-2018-00018-00**

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 21 de julio de 2020. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.PCSJA20-11517 del 15 de marzo del año en curso mediante el cual se decretó la Suspensión de los términos Judiciales a partir del día 16 del mismo mes y año, en razón a la pandemia COVID-19. Así mismo, a través del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de los cursantes. Sirvase disponer.

WILLIAM BARRAGÁN BERNAL  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Cumaribo, veintiuno de julio de dos mil veinte

Visto el Informe Secretarial que antecede, de conformidad con el acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio del presente año, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone el levantamiento de la suspensión de términos procesales dentro del presente asunto a partir del 1º de julio del año que avanza.

Notifíquese,

  
**LOLY LUZ ROMERO TORRES**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUMARIBO - VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. 008	_____
Fecha: 22 DE JULIO DE 2020	_____
Firma del Secretario:	_____